

**CUENTA:** En Hermosillo, Sonora a once de agosto de dos mil veintidós, doy cuenta al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con el desistimiento de: - -  
-----, -----  
----- y con el estado que guardan los autos.  
CONSTE.

**AUTO:** Hermosillo, Sonora, a once de agosto de dos mil veintidós.

V I S T O el estado procesal de los autos y toda vez que el día treinta de junio del año en curso, los ciudadanos - - -  
-----, -----  
-----, se presentaron ante este Tribunal y se desistieron de la acción y de la demanda intentadas, en contra del Gobernador del Estado de Sonora y del Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, por así convenir a sus intereses, ordenándose dar vista al Pleno de este Tribunal para los efectos legales correspondientes.

Atendiendo a que dichas personas manifestaron que por su propio derecho, en ejercicio libre de sus derechos, sin coacción, ni violencia y por así convenir a sus intereses, se desiste de la acción y de la demanda intentadas, en contra del Gobernador del Estado de Sonora y del Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, sin reservarse acción legal alguna en contra de dichos demandados y solicitaron el archivo del expediente, con fundamento en el artículo 87 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, que establece:

“**ARTÍCULO 87.-** Procede el sobreseimiento del juicio cuando: I.- El demandante se desista expresamente de la acción intentada; ...”,

El Pleno de este Tribunal determina que:

Se **SOBRESEE** el presente asunto por lo que hace a - - -

-----,-----,-----  
-----.

En consecuencia, se ordena archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido, por lo que hace a - - - -

-----,-----,-----  
-----.

**NOTIFÍQUESE.**

**A S Í** lo resuelve y firma el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, por unanimidad de votos de los Magistrados José Santiago Encinas Velarde (Presidente), María Carmela Estrella Valencia, Aldo Gerardo Padilla Pestaño, María del Carmen Arvizu Bórquez y Vicente Pacheco Castañeda, siendo ponente el tercero de los nombrados; quienes firman con el Secretario General de Acuerdos Licenciado Luis Arsenio Duarte Salido, que autoriza y da fe.- DOY FE.

LIC. JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA.  
MAGISTRADA.

MTRO. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO  
MAGISTRADO PONENTE.

MTRA. MARÍA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ  
MAGISTRADA.

LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA.  
MAGISTRADO.

LIC. LUIS ARSENIO DUARTE SALIDO.  
SECRETARIO GENERAL.

El dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se terminó de engrosar y se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede. CONSTE.

MESR.